



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2633840

San Marcos, 19 de junio de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO Nº 265- 2024-MDSM/GM; CONTRATO Nº 336- 2024-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO ; CARTA Nº 006 - 2025 - S.H.C.B - G.G - HCB ; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº355-2025-MDSM-GM; CARTA MÚLTIPLE Nº 0871 - 2025-MDSM/GDUR/SGEIP; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº355-2025-MDSM-GM; CARTA Nº23-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH; CARTA Nº 25-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH; CARTA MÚLTIPLE Nº 0932 - 2025, MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA Nº26-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH; CARTA Nº027-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RCCSH; OFICIO Nº 00448-2026-MDSM-SGEIP-AARS; INFORME Nº 2345-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2610730, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley ,

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

- Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN Nº 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, mediante contrato para la ejecución de obra CONTRATO Nº 265- 2024-MDSM/GM, firmado con fecha 11 de octubre del 2024, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, encarga al contratista "HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2610730, por el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

monto de **S/. 4,330,469.92** (Cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100 Soles) incluido IGV, con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CALENDARIOS**.

Que, mediante **CONTRATO Nº 336- 2024-MDSM/GM**, La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS** firmado con fecha 29 de noviembre del año 2024, encarga la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA** al "**CONSORCIO SUPERVISIÓN HUARCON**", designando al **ING. JAVIER JULIO TINOCO HENOSTROZA REG.** como **INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA**.

Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** se realizó el día 03 de junio del año 2025, y como fecha de **INICIO DE OBRA** el día 04 de junio del año 2025; el **PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA** es de 150 días calendarios, por lo que la fecha de **TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL** es el día 31 de octubre del año 2025.

Que, mediante **CARTA Nº 006 – 2025 – S.H.C.B – G.G – HCB** de fecha 05 de junio de 2025, el contratista "**HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**", hace entrega de los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA** a la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, señalando que el **PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA** es de 150 días calendarios de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº 2610730, con periodo que comprende desde el día 04 de junio del 2025 hasta el día 31 de octubre del 2025.

Que, con fecha 01 de octubre del 2025 a horas 08:00 se suspende el plazo de ejecución de obra "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº 2610730 por la falta de aprobación de la necesidad de prestación de adicional de obra Nº 01 con deductivo vinculante Nº 01.

Que, con fecha 31 de octubre del 2025 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº355-2025-MDSM-GM**, se aprueba la prestación de adicional de obra Nº 01 con deductivo vinculante Nº 01 de ejecución de obra "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº 2610730.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025 la entidad notifica con **CARTA MÚLTIPLE Nº 0871 – 2025-MDSM/GDUR/SGEIP**, la **Resolución de Gerencia Municipal Nº355-2025-MDSM-GM**, que es la aprobación del Adicional de Obra Nº01 con deductivo vinculante Nº01 lo que mediante **CARTA MULTIPLE Nº 0871-2025-MDSM/GDUR/SGEIP** de fecha 11 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia De Ejecución De Inversión Pública notifica su aprobación.

Que, mediante **CARTA Nº23-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH**, de fecha 14 de noviembre de 2025, comunica a la entidad la culminación del vínculo laboral del especialista en seguridad y medio ambiente con el "**CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON**".

Que, mediante **CARTA Nº 25-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH**, de fecha 19 de noviembre de 2025, presenta la solicitud de sustitución del plantel profesional clave del "**CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON**" (Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente), y mediante carta Nº005613-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 16 de diciembre de 2025, la entidad comunica la improcedencia de emisión de adenda motivo por el cual a la fecha aún no es posible suscribir el acta de reinicio de obra debido a que la supervisión no cuenta con su plantel técnico.

Que con fecha 21 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia De Ejecución De Inversión Pública **exhorta el reinicio de plazo** de ejecución de obra: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº 2610730, por la culminación de causal de suspensión (aprobación de adicional de obra Nº 01).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, la entidad notifica con **CARTA MÚLTIPLE Nº 0932 - 2025, MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Resolución de Gerencia Urbano y Rural Nº 1822-2025-MDSM/GDUR/G, la aprobación de la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra Nº 01 de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2610730. por 61 días calendarios.

Mediante **CARTA Nº 26-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON /VRAT/RCCSH**, de fecha 18 de diciembre del 2025, el representante común-CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, presenta nuevamente la solicitud de **sustitución del plantel profesional clave** (Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente). La entidad emite la adenda Nº 01 al contrato nº 336-2024-MDSM/GM, aprobación de cambio del plantel técnico clave, que fue suscrita el 05 de enero de 2026.

Que, con fecha 18 de mayo del 2026, mediante la **CARTA Nº 027-2025/CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RCCSH**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON solicita la actualización y corrección por errores técnicos de la fórmula polinómica de la obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2610730. expresando literalmente en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES lo siguiente:

(...)

- La actualización de la fórmula polinómica respecto a la nueva base de índices unificados responde a una necesidad técnica de compatibilización estadística y continuidad metodológica del sistema de reajustes, sin que ello implique alteración de las condiciones económicas esenciales del contrato ni modificación de la estructura presupuestal originalmente aprobada.
- Se identificaron errores en la asignación y agrupamiento de determinados índices unificados, cuya actualización resulta necesaria para restituir la adecuada representatividad económica de la fórmula polinómica. Principalmente de la agrupación de índices para los casos críticos índices 14, 17, 14, 21, 72, 10.

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante el **OFICIO Nº 00448-2026-MDSM-SGEPIP-AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor Proyectista responsable de la elaboración del expediente Técnico, la solicitud de Absolución de consultas respecto a las inconsistencias técnicas en la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2610730.

Que, con fecha 3 de junio del 2026, mediante el **INFORME Nº 2345-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Corrección de la fórmula polinómica de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2610730., debido a que no se obtuvo respuesta alguna por parte del consultor.

Las Fórmulas Polinómica propuesta son los siguiente:

(...)

- Subpresupuesto: Arquitectura

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101002 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2610730

Subpresupuesto 003 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 20/12/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$K = 0.128(Mr / Mo) + 0.150(CMr / CMo) + 0.499(AAr / AAo) + 0.073(MDr / MD0) + 0.150(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.128	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.150	7.333		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		92.667	CM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.499	99.399	AA	05	AGREGADO GRUESO
		0.601		11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
4	0.073	20.548		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		79.452	MD	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.150	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Subpresupuesto: Estructuras

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101002 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2610730

Subpresupuesto 002 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 20/12/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$K = 0.169(Mr / Mo) + 0.172(Ar / Ao) + 0.117(Cr / Co) + 0.061(Mr / Mo) + 0.050(Ar / Ao) + 0.193(Mr / Mo) + 0.088(DFr / Dfo) + 0.150(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.169	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.172	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.117	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.061	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
5	0.050	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
6	0.193	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.088	79.545	DF	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		20.455		32	FLETE TERRESTRE
8	0.150	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Subpresupuesto: Instalaciones Eléctricas

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101002 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2610730

Subpresupuesto 005 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha Presupuesto 20/12/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$K = 0.199(Mr / Mo) + 0.273(ATAr / ATAo) + 0.264(FHr / FHo) + 0.114(DMr / DMo) + 0.150(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.199	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.273	13.553		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		5.495		07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
		80.952	ATA	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
3	0.264	98.485	FH	32	FLETE TERRESTRE
		1.515		38	HORMIGON
4	0.114	87.719	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		12.281		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.150	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Subpresupuesto: Instalaciones Sanitarias

Fórmula Polinómica

Presupuesto

1101002

CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2610730

Subpresupuesto

004

INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto

20/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

021014

ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.181*(Mr / Mo) + 0.271*(ACMr / ACMo) + 0.285*(TAAr / TAAo) + 0.113*(Mr / Mo) + 0.150*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.181	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.271	4.428		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		83.026	ACM	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		12.546		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.285	14.737		10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
		12.632		13	ASFALTO
		72.632	TAA	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.113	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.150	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);"

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1062 - 2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas del sub presupuesto de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2610730, a efectos de que se corrija las inconsistencias técnicas dentro de la estructura; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Las fórmulas polinómicas corregidas que se aprueban son las siguientes:

Del sub presupuesto de arquitectura:

Subpresupuesto **003 ARQUITECTURA**
 Fecha de Presupuesto **20/12/2023**
 Moneda **Nuevos Soles**
 Ubicación Geográfica **021014 ANCASH – HUARI - SAN MARCOS**

$$K = 0.128*(Mr/Mo) + 0.150*(CMr/CMo) + 0.499*(AAr/AAo) + 0.073*(MDr/MDo) + 0.150*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Mano de Obra (Inc. Leyes sociales)	M	47	0.128	100.000
2	Madera Nacional para Encof. y Carpint.	CM	43	0.150	7.333
3	Cemento Portland tipo I		21		92.667
4	Agregado Grueso	AA	05	0.499	99.399
5	Artefacto de Alumbrado Exterior		11		0.601
6	Dólar (General Ponderado)	MD	30	0.073	20.548
7	Maquinaria y Equipo Importado		49		79.452
8	Mano de Obra (Inc. Leyes sociales)	I	39	0.150	100.000

Del sub presupuesto de Estructuras:

Subpresupuesto **002 ESTRUCTURAS**
 Fecha de Presupuesto **20/12/2023**
 Moneda **Nuevos Soles**
 Ubicación Geográfica **021014 ANCASH – HUARI - SAN MARCOS**

$$K = 0.169*(Mr/Mo) + 0.172*(Ar/Ao) + 0.117*(Cr/Co) + 0.061*(Mr/Mo) + 0.050*(Ar/Ao) + 0.193*(Mr/Mo) + 0.088*(DFr/DFo) + 0.150*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Mano de Obra (Inc. Leyes sociales)	M	47	0.169	100.000
2	Acero de Construcción Corrugado	A	03	0.172	100.000
3	Cemento Portland Tipo I	C	21	0.117	100.000
4	Madera Nacional para Encof. y Carpint.	M	43	0.061	100.000
5	Agregado Grueso	A	05	0.050	100.000
6	Maquinaria y Equipo Importado	M	49	0.193	100.000
7	Dólar (General Ponderado)	DF	30	0.088	79.545
8	Flete Terrestre		32		20.455
9	Índice General de Precios al Consumidor	I	39	0.150	100.000

Del sub presupuesto de Instalaciones eléctricas:

Subpresupuesto 005 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 Fecha de Presupuesto 20/12/2023
 Moneda Nuevos Soles
 Ubicación Geográfica 021014 ANCASH – HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.199*(Mr/Mo) + 0.273*(ATAr/ATAo) + 0.264*(FHR/FHo) + 0.114*(DMr/DMo) + 0.150*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Mano de Obra (Inc. Leyes sociales)	M	47	0.199	100.000
2	Tubería de PVC para Agua	ATA	72	0.273	13.553
3	Alambre y Cable tipo TW y THW		07		5.495
4	Artefacto de Alumbrado Exterior		11		80.952
5	Flete Terrestre	FH	32	0.264	98.485
6	Hormigón		38		1.515
7	Dólar (General Ponderado)	DM	30	0.114	87.719
8	Maquinaria y Equipo Importado		49		12.281
9	Índice General de Precios al Consumidor	I	39	0.150	100.000

Del sub presupuesto de Instalaciones Sanitarias:

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS
 Fecha de Presupuesto 20/12/2023
 Moneda Nuevos Soles
 Ubicación Geográfica 021014 ANCASH – HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.181*(Mr/Mo) + 0.271*(ACMr/ACMo) + 0.285*(TAAr/TAAo) + 0.113*(Mr/Mo) + 0.150*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Mano de Obra inc. Leyes sociales	M	47	0.181	100.000
2	Madera Nacional para encofrado y Carpintería	ACM	43	0.271	4.428
3	Acero de Construcción Liso		02		83.026
4	Cemento Portland Tipo I		21		12.546
5	Aparato Sanitario con Grifería	TAA	10	0.285	14.737
6	Asfalto		13		12.631
7	Tubería de PVC para Agua		72		72.632
8	Maquinaria y Equipo Importado	M	49	0.113	100.000
9	Índice General de Precios al Consumidor	I	39	0.150	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
 GDUR
 Exp.: 2633840



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP/N° 106206